



**Gobierno de Catamarca**  
2022

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION PARA ADQ. DE COMBUSTIBLE-SERV. PENITENCIARIO, HNEP, MDS,MIDSP y MTPyRH

---

**VISTO:**

El expediente EX-2022-01247649- -CAT-DPCBS#MEC, mediante el cual se tramita el llamado a Contratación Directa N° 100-0120-CDI22, Art. 98° Inc. a) - Ley N°4938 y sus modificatorios, Compulsa Abreviada por Monto, mediante modalidad de Compra Consolidada para la “Adquisición de combustible, destinado a los vehículos oficiales del Servicio Penitenciario Catamarca, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Inclusión Digital y Sistema Productivos y Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos”; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02, se adjunta Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, RESOL-2020-28-E-CATCGP#MHF, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que en orden 03, obra Nota NO-2022-01181713-CAT-DPPR#MEC, subscripta por la Dirección Provincial de Planificación y Registro de la Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Economía, poniendo en conocimiento de la necesidad de Adquirir Combustible, destinado a los vehículos oficiales del Servicio Penitenciario Catamarca Ministerio de Seguridad, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Inclusión Digital y Sistema Productivos y Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, adjuntando como archivos embebidos: Nota NO-2022-01153437-CAT-DA#SPC, de firma de la Directora de Administración del Servicio Penitenciario Catamarca dependiente del Ministerio de Seguridad, adjuntando Formulario de Necesidades Trimestrales, Nota de Pedido, Autorización para Gastar, Solicitud de Gastos N° 21/2022, Presupuesto; Nota NO-2022-01159632-CAT-HNEP#MS de firma conjunta de la Directora Provincial de Administración del Hospital Interzonal de Niños Eva Peron y de la Directora del Hospital Interzonal de Niños Eva Peron, dependiente del Ministerio de Salud, adjuntando Formulario de Necesidades Trimestrales, Nota de Pedido, Autorización para Gastar, Solicitud de Gastos N° 148/2022; Nota NO-2022-01153700-CAT-DPGARH#MDS de firma de la Directora Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de la Secretaría de Coordinación y Gestión Administrativa, dependiente de Ministerio de Desarrollo Social, adjuntando Nota NO-2022-01104309-CAT-MDS la misma contiene como archivo embebido Formulario de Necesidades Trimestrales, Nota de Pedido, Autorización para Gastar, Solicitud de Gastos N°

324/2022 y Nomina de Vehículos Oficiales; Nota NO-2022-01167839-CAT-DPAD#MIDSP, de firma del Director Provincial de Administración del Ministerio de Inclusión Digital y Sistema Productivos, adjuntando Formulario de Necesidades Trimestrales, Nota de Pedido, Autorización para Gastar, Solicitud de Gastos N° 187/2022, Presupuesto y Nomina de Vehículos que componen el Parque automotor; Nota NO-2022-01168002-CAT-SAC#MTPRH firma conjunta de Subsecretaría de Administración Financiera SAC del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y la Secretaría de Administración y Coordinación del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, adjuntando Formulario de Necesidades Trimestrales, Nota de Pedido, Autorización para Gastar, Solicitud de Gastos N° 194/2022 y Presupuesto.

Que a orden 08, obra Proyecto de Pliego de Bases de Condiciones, con sus respectivos Anexos, PLIEG-2022-01252873-CAT-DPCBS#MEC, con un presupuesto oficial que asciende a la suma PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 11.383.160,00).

Que a orden 10, interviene mediante Dictamen IF-2022-01262590-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compas y Abastecimiento, el cual concluye que: *"Por todo lo expuesto, esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio."*

Que, por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N°2 aprobado por Decreto Acuerdo N°1127/2020- modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020.

Que, el artículo 21° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, determina: *"(...) D. CONTRATACION DIRECTA: El procedimiento de contratación directa sólo será procedente en los casos expresamente previstos en el artículo 98° de la Ley N° 4938, sus modificatorias y complementarias. Las contrataciones directas podrán efectuarse por compulsa abreviada o por adjudicación simple, según lo determine el presente reglamento. 1. Las contrataciones por compulsa abreviada serán aquellas en que exista más de un potencial oferente con capacidad para satisfacer la prestación. (...)"*

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 24° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: *"COMPRA CONSOLIDADA. Esta modalidad de contratación será aplicable cuando DOS (2) o más Jurisdicciones o Entidades contratantes requieran una misma prestación y ello permita unificar la gestión del procedimiento de selección, con el fin de obtener mejores condiciones que las que obtendría cada uno individualmente".*

Que por Ley N°5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: *"Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración".*

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto

Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello,

## **EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR** el llamado al procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°100-0120-CDI22, Tipo: Compulta Abreviada, Art. 98° Inc. a) - Ley N°4938 y sus modificatorios, mediante modalidad de Compra Consolidada, para la “Adquisición de combustible, destinado a los vehículos oficiales del Servicio Penitenciario Catamarca, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Inclusión Digital y Sistema Productivos y Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos”, con un presupuesto oficial de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 11.383.160,00).

**ARTÍCULO 2°: APROBAR** el Pliego de Bases de Condiciones con sus respectivos Anexos, de la Contratación Directa N°100-0120-CDI22, elaborado por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, el mismo no tendrá costo y podrán ser consultadas y descargadas desde los sitios <http://comprar.catamarca.gob.ar> y <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>.

**ARTÍCULO 3°: DESIGNAR** como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo; a la C.P.N. Bellido Valeria Carina dependiente de la Secretaria de Compras y Abastecimiento y a la Directora de Administración del Servicio Penitenciario Catamarca, C.P.N Romina Natalia Tapia Foressi.

**ARTÍCULO 4°: ESTABLECER** como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación Directa N°100-0120-CDI22, el día 22 de Julio de 2022 a horas 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego de Bases de Condiciones que se aprueba en el presente instrumento.

**ARTÍCULO 5°: AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-01247649- -CAT-DPCBS#MEC, el Pliego de Bases de Condiciones aprobado con el número del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 6°:** A sus efectos tomen conocimiento: Servicio Penitenciario Catamarca, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Inclusión Digital y Sistema Productivos y Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos; Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 7°:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

